



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

Un Gobierno Transparente...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MPT-CM

Pampas, 12 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe N° 042-2023-ST-COPROSEC/MPT, de fecha 26-04-23, del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC- Tayacaja, solicita aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2023, para su aprobación con Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución establece las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades según su condición de Provincial o Distrital establece un sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y Policía Nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y plantea los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, en el Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, dispone que “Las Secretarías Técnicas de los Comités son las responsables de formular y presentar las propuestas de Planes de Acción de Seguridad Ciudadana ante los respectivos Comités. Éstos, después de evaluar las propuestas de Planes de Acción de Seguridad Ciudadana, proponen su aprobación ante los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales, respectivamente, a través del dispositivo Legal que corresponda”;

Que, el Artículo 21 del Decreto Supremo N° 011-2014, que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece: El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de Seguridad Ciudadana en el ámbito Provincial que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel Provincial que cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el Artículo 23° del Decreto Supremo N° 011-2014 que aprueba el Reglamento de la Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que dentro de las funciones del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es el de Aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (PAPSC);

Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-IN, se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la Seguridad Ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional;

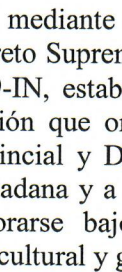


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!


ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MPT-CM

Pampas, 12 de mayo de 2023




Que, mediante el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en el Artículo 46°, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que “Los Planes de Acción de Seguridad Ciudadana son los Instrumentos de Gestión que orientan el quehacer en materia de Seguridad Ciudadana en los ámbitos Regional, Provincial y Distrital. Dichos Instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los Instrumentos del SINAPLAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, Derechos Humanos, intercultural y género;


Que, conforme el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; así mismo el Artículo 41° señala: Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;



Que, con Informe N° 042-2023-ST-COPROSEC/MPT, de fecha 26-04-23, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC- Tayacaja, solicita aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – 2023, para su aprobación con Ordenanza Municipal, al mismo que adjunta el Acta de Validación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Tayacaja - 2023, aprobado por el Comité de Seguridad Ciudadana, en Sesión Ordinaria del Comité Provincial de Tayacaja de fecha 25 de abril de 2023;




Que, consta en Acta N° 09-2023 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja, de fecha 11 de mayo de 2023, los regidores después de deliberar los miembros de concejo municipal por unanimidad **APROBAR** el “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Tayacaja, correspondiente al año 2023”, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza;




Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE TAYACAJA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Tayacaja, correspondiente al año 2023”, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación Estratégica, asigne el Presupuesto correspondiente con cargo a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Servicios Públicos – Secretaria Técnica de esta comuna, para el cumplimiento del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana - 2023.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANGAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MPT-CM

Pampas, 12 de mayo de 2023

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, y las demás instancias correspondientes, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Informática efectuar la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, www.munitayacaja.gob.pe.



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

